



**RESOLUCION Nº23/14/FCSA**

**VISTO :**

Que existen jóvenes de recursos económicos limitados que no tienen la oportunidad de acceder a estudios superiores universitarios, como así también alumnos de nivel medio de buen rendimiento académico que viven en contextos vulnerables y que tienen dificultades para ingresar a las universidades; y

**CONSIDERANDO :**

Que el cumplimiento de la labor humana reconoce los principios de responsabilidad tales como identificar y responder a las propias inquietudes y a las de los demás; promoviendo principios y prácticas saludables para producir, manejar y usar herramientas destinadas a tal fin;

Que la Organización Internacional del Trabajo define a la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) como el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas, para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores, siendo ésta una iniciativa de carácter voluntario;

Que los "benefactores" deben cumplir con responsabilidades éticas de la empresa con los trabajadores y la comunidad tales como: respetar los derechos humanos con condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores; cumplir las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y los compromisos adquiridos; diseñar e implementar estrategias de asociación, marketing y construcción de la reputación corporativa; mejorar las posibilidades y oportunidades de la comunidad donde se establece;

Que es necesario ayudar y promover una buena imagen de la empresa con su propio personal, especialmente en aquellos casos de RSE en donde los empleados resultan directamente involucrados en las actividades generadas en el marco de ese programa;

Que la RSE es una actividad estratégica adicional en la competencia comercial, dado que las empresas pueden desempeñar un papel muy importante en la vida de las personas no sólo como proveedoras de empleo y de riqueza, sino como agente de desarrollo en las comunidades en las que está inserta;

Que la UdA tiene como misión "...la investigación científica, la enseñanza, y la extensión, adecuándolas constantemente a los procesos de cambio y a la calidad académica, en su sentido más amplio y en el marco de una concepción humanista, ética y universal..."

Que la FCSA, como unidad académica socialmente responsable, realiza acciones de extensión, beneficiando a los estudiantes en su aprendizaje como futuros profesionales e inculcándoles hábitos y



valores ciudadanos para que sean personas sensibles a los problemas de los demás y comprometidas con el desarrollo de su región.

Que se deben realizar acciones dirigidas a la inclusión social de los más vulnerables, personas entusiastas y creativas en la articulación de su profesión con la promoción del desarrollo participativo de su comunidad

Que la FCSA se encuentra realizando acciones de extensión más allá de la función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la RSU;

Que, sobre la base de lo expuesto, se considera necesaria la implementación de un reglamento de "Becas Solidarias";

Que, el contenido del mismo ha sido expuesto ante el Consejo Académico de esta unidad académica, quien ha dado su opinión favorable al respecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**

RESUELVE:

Art.1º: Apruébese el Reglamento de Becas Solidarias que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: Comuníquese y archívese.

**MENDOZA, 28 de febrero de 2014.-**

**ES COPIA**

Lic. Rafael H. Manzanares  
Secretario



Fdo. Dr. Oscar E. Lamattina  
Decano